

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11542372



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161826

SANTIAGO, 14 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ZAVALET A RODRIGUEZ, Guillermo Rider	(T) PERUANA
2. MONTES RODRIGUEZ, Juan Gabriel	(T) COLOMBIANA
3. MARTINEZ GUILLOT, Sobeida	(T) DOMINICANA
4. SIMBERT NODIUS, Firlande	(T) HAITIANA
5. CAMPO PRADA, Viviana Andrea	(T) COLOMBIANA
6. VENTURA, Maria Mercedes	(T) DOMINICANA
7. DE LOS SANTOS WADE, Liudmila	(T) CUBANA
8. SANON, Oreste	(T) HAITIANA
9. NARRO FERNANDEZ, Ginny Bleeis	(T) PERUANA
10. FERNANDEZ SALAZAR, Elmer Glen	(T) PERUANA
11. ARROYO NIZAMA, Ivan Eduardo	(T) PERUANA
12. TEJEDA, Luis Miguel	(T) DOMINICANA
13. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Luis Alberto	(T) PERUANA
14. LOUIS, Jesula	(T) HAITIANA
15. TERRERO RODRIGUEZ, Winifer	(T) DOMINICANA
16. SANTANA, Dreilin Leocanty	(T) DOMINICANA
17. HERNANDEZ PARRALES, Jeisson Javier	(T) COLOMBIANA
18. VELASQUEZ MORI, Jean Paul	(T) PERUANA
19. FLORES FARRO, Roberto Carlos	(T) PERUANA
20. DIAZ MONTILLA, Carolina	(T) VENEZOLANA
21. FLOREZ RIVERA, Jhon Edward	(T) COLOMBIANA
22. YSABEL REYES, Radhaul i	(T) DOMINICANA
23. BUITRAGO ZAPATA, Cristian David	(T) COLOMBIANA
24. CABRERA LOPEZ, Roberto	(T) CUBANA
25. CORNIEL CUEVAS, Maicol Junior	(T) DOMINICANA
26. ARBOLEDA MAYORGA, Cristhian Camilo	(T) COLOMBIANA
27. TAMARES MINAYA, Yenny	(T) DOMINICANA

28. MENDEZ FELIZ, Nelson	(T) DOMINICANA
29. VASQUEZ JARA, Ronald Guillermo	(T) PERUANA
30. TOLEDO AREVALO, Enrique Miguel	(T) PERUANA
31. RAMIREZ GACERANT, Angelo Esteban	(T) COLOMBIANA
32. VASQUEZ CANELO, Amparo Jacqueline	(T) DOMINICANA
33. JARA GAITAN, Kevin Giancarlo	(T) PERUANA
34. CARRANZA ARANDA, Mercedes Elexander	(T) PERUANA
35. RODRIGUEZ MORA, Jonahatan	(T) DOMINICANA
36. CHAVEZ CALERO, Iris Gladys	(T) PERUANA
37. TRUJILLO GONZALEZ, Stiven	(T) COLOMBIANA
38. ARTEAGA PEÑALOZA, Sophia Valentina	(T) VENEZOLANA
39. LIZHO GARZON, Rodrigo Francisco	(T) ECUATORIANA
40. GONZALEZ URIBE, Yofri David	(T) COLOMBIANA
41. RAMOS SANCHEZ, Cristofer Jesus	(T) PERUANA
42. SALIRROSAS VALERA, Juana Elizabeth	(T) PERUANA
43. LAURENT, Rockson	(T) HAITIANA
44. PEREZ MARIANO, Ramon Antonio	(T) DOMINICANA
45. FRIAS GARCIA, Reynaldo	(T) DOMINICANA
46. ESTUPIÑAN BANGUERA, Ruby	(T) COLOMBIANA
47. REYES RUIZ, Anyi Beatriz	(T) DOMINICANA
48. URIBE ARISTIZABAL, Jhon Edwin	(T) COLOMBIANA
49. CASTRO TORRES, Maylen	(T) CUBANA
50. FRANCOIS, Stanley	(T) HAITIANA
51. YANEZ CHACON, Sebastian Andre	(T) VENEZOLANA
52. GUIÑAN GUIÑAN, Jose Daniel	(T) VENEZOLANA
53. FRANCOIS, Blonde Iseulte	(T) HAITIANA
54. GUTIERREZ ASENCIO, Kaory Yamilet	(T) PERUANA
55. RAMOS GARCIA, Yurisdel	(T) CUBANA
56. AMARO GUZMAN, Yusnier	(T) CUBANA
57. ARCHELUS, Ferdinand	(T) HAITIANA
58. ALAYO COSANATAN, Jose Jenner	(T) PERUANA
59. AQUINO CANCIO, Rolando Alberto	(T) CUBANA
60. SANCHEZ DIAZ, Victor	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NIT/IGRG  
[1561] 14/06/2019